



**EXPEDIENTE**



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00088-2011

ORD. : 027567 13 05 2011

ANT. : Presentación de 11 de mayo de 2011, de doña Claudia Fernández Araya.

MAT. : Invoca causal de reserva de la información que indica al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

FTES. : Ley N° 20.285.

**CORREO CERTIFICADO**

**DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**A : SEÑORA  
CLAUDIA FERNÁNDEZ ARAYA  
PASAJE 7 Y 1/2 NORTE D 162, VILLA JARDINES DE TALCA SUR, TALCA**

- 1.- Por la presentación de antecedentes, Usted ha recurrido a esta Superintendencia solicitando se le entregue copia del intercambio de correspondencia entre este Servicio y la COMPIN de Talca, para poder hacer un adecuado seguimiento de su recurso de reposición por el rechazo de sus licencias médicas.
- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que acorde a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

De este modo, mientras se encuentre pendiente el procedimiento administrativo sobre el cual incide su petición y que dio lugar al expediente Código 06549-2011, no procede en dicho contexto acceder a la misma, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN  
SUPERINTENDENTA

GOP

**DISTRIBUCION:**  
CLAUDIA FERNÁNDEZ ARAYA  
PASAJE 7 Y 1/2 NORTE D 162, VILLA JARDINES DE TALCA SUR, TALCA  
EXPEDIENTE  
OFICINA DE PARTES  
ARCHIVO CENTRAL (16°)

